NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

TERCER AÑO — ACTAS OFICIALES — No. 83

318a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el viernes 11 de junio de 1948, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. F. EL-KHOURI (Siria)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

122. Orden del día provisional (documento S/Agenda 318)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 25 de mayo de 1948, dirigida al Secretario General por el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Ceilán, referente a la solicitud de admisión del Gobierno de Ceilán como Miembro de las Naciones Unidas (documento S/820).
3. Carta del 26 de mayo de 1948, dirigida al Presidente el Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Energía Atómica, que acompaña al tercer informe de la Comisión (documentos S/812 y AEC/31).

123. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

124. Credenciales del representante de Colombia

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): He recibido el informe dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, respecto a las credenciales del representante de Colombia [*documento S/835*]. Pido al Secretario General Adjunto se sirva leer el informe.

Sr. KERNO (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento Jurídico) (*traducido del inglés*): El texto del informe es el siguiente:

"Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad, respecto a las credenciales del representante de Colombia en el Consejo de Seguridad.

"Con arreglo al artículo 15 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, deseo informarle de que he recibido un cablegrama fechado el 10 de junio de 1948, firmado por Su Excelencia Eduardo Zuleta Angel, Ministro de Relaciones Exteriores, nombrando a Su Excelencia, el Dr. Roberto Urdaneta Arbeláez, como representante de Colombia en el Consejo de Seguridad.

"En mi opinión, este cablegrama constituye las debidas credenciales."

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Considero que, con arreglo a nuestro reglamento, estas credenciales están en buena y debida forma, y tengo el gusto de dar la bienvenida al representante de Colombia.

125. Solicitud de admisión de Ceilán como Miembro de las Naciones Unidas (documento S/820)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Conforme al artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad:

"El Secretario General pondrá inmediatamente la solicitud de admisión en conocimiento de los representantes en el Consejo de Seguridad. Salvo acuerdo en contrario del Consejo de Seguridad, el Presidente referirá la solicitud a una comisión del Consejo de Seguridad en la cual estarán representados todos los miembros del Consejo de Seguridad. . . ."

Esta solicitud debe, por tanto, ser referida a la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros.

Como no hay objeción, transmito la solicitud a la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros.

126. Carta del 26 de mayo de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Energía Atómica, que acompaña al tercer informe de la Comisión (documentos S/812 y AEC/31)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se abre el debate sobre el tercer informe de la Comisión de Energía Atómica.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La actitud y la opinión de los Estados Unidos de América respecto al control internacional de la energía atómica han sido claramente definidas en numerosas ocasiones y son bien conocidas por el Consejo de Seguridad.

Las armas atómicas fueron estudiadas y aplicadas por primera vez durante la guerra contra las potencias del Eje. Si esta arma hubiese sido descubierta en Alemania y empleada contra nuestros grandes aliados durante la guerra, las consecuencias habrían sido verdaderamente terribles. Felizmente, esta arma fué creada y perfeccionada en los Estados Unidos de América, con la participación del Reino Unido y del Canadá y la colaboración de hombres de ciencia de muchos países.

Inmediatamente después de emplear esta arma, los Estados Unidos de América propusieron el establecimiento de un control internacional a fin de que el nuevo descubrimiento, en lugar de ser un instrumento de destrucción, fuese utilizado para fines pacíficos solamente, para promover el bienestar de todas las naciones. Para alcanzar la realización de este propósito, los Estados Unidos de América han hecho y continuarán haciendo todos los esfuerzos posibles. A condición de que se ponga en vigor un sistema de control, cuyas bases necesarias han sido expuestas en el primero y segundo informes de la Comisión de Energía Atómica, los Estados Unidos de América están dispuestos a deshacerse de sus bombas atómicas, abandonar toda producción de cantidades peligrosas de materiales atómicos, y transmitir los conocimientos que poseen sobre la materia a un organismo internacional.

Hace dos años y medio, por el voto unánime de la Asamblea General, fué creada la Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas, y se definieron sus atribuciones[1]. En la primera sesión de la Comisión, los Estados Unidos de América hicieron algunas propuestas sobre el control de la energía atómica, a fin de que se emplee solamente con fines pacíficos, y sobre la eliminación de las armas atómicas de los armamentos nacionales[2]. A medida que progresaban las negociaciones, otras delegaciones hicieron importantes contribuciones, de manera que los estudios encaminados a determinar el procedimiento para lograr un sistema de control eficaz se convirtieron rápidamente en un sincero esfuerzo de cooperación por parte de catorce de los diez y siete países que son o han sido miembros de la Comisión de Energía Atómica.

Durante un período de dos años, y en más de doscientas sesiones, este esfuerzo de cooperación ha dado por resultado la preparación de un plan que, con arreglo a las atribuciones fijadas por la Asamblea General, garantiza el control de la energía atómica en la medida necesaria para tener la seguridad de que se la empleará únicamente para fines pacíficos, elimina las armas atómicas de los armamentos nacionales y prevé las medidas de garantía necesarias para la seguridad de todas las naciones. Este plan prevé la creación de un organismo internacional de control que tendría la propiedad de las materias básicas y combustibles nucleares, poseería, explotaría y dirigiría todas las instalaciones peligrosas, concedería licencias para las actividades no peligrosas en este campo, y efectuaría inspecciones, para impedir las filtraciones o substracciones de material y las actividades clandestinas.

Además, el plan de la mayoría prevé que en el propio tratado se incorporaría un sistema de cuotas que fijaría a cada país signatario una parte determinada del combustible nuclear y de las centrales para la producción de energía; de este modo, el organismo internacional no tendría poderes arbitrarios al respecto, sino que simplemente aplicaría las disposiciones del tratado.

Asimismo, en interés de la seguridad, se ha convenido que la producción de combustible nuclear debería efectuarse en cantidades que no excedieran a las necesarias para satisfacer los propósitos realmente benéficos.

La Comisión ha examinado otras soluciones y las ha rechazado porque, en su opinión, no tenían en cuenta las realidades del problema creado por el descubrimiento de la energía atómica, razón por la cual tales soluciones no podían prever las medidas de garantía requeridas por las atribuciones de la Comisión fijadas por la Asamblea General. Durante más de dos años de trabajo, la Comisión no ha encontrado otro plan que pudiese reemplazar al que propone ahora la mayoría.

En particular, la Comisión examinó, durante la primavera de 1947, las enmiendas propuestas por la U.R.S.S. al primer informe[3]. A continuación examinó, durante el verano de 1947, las propuestas hechas por la U.R.S.S. el 11 de junio de 1947[4]. Por último, la Comisión dedicó los tres meses del invierno de 1948 a un estudio detallado de las propuestas de la U.R.S.S., teniendo en cuenta las preguntas hechas por los representantes del Reino Unido[5] y de otros países y las respuestas dadas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas[5]. Como consecuencia de estos estudios detallados, la Comisión se vió obligada a reconocer la insuficiencia de las propuestas de la U.R.S.S., y las rechazó en los términos siguientes [*documento AEC/31*]:

". . . las propuestas de la U.R.S.S. no tienen en cuenta los datos técnicos actuales del problema del control de la energía atómica; no ofrecen una base satisfactoria para un control eficaz de la energía atómica ni para la eliminación, de los armamentos nacionales, de las armas atómicas y, en consecuencia, no se conforman a las instrucciones dadas a la Comisión de Energía Atómica en la lista de sus atribuciones."

Además, la mayoría ha comprobado que la insistencia de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en que se prohiban y se destruyan las armas atómicas antes del establecimiento de cualquier sistema de control es contraria a la realidad, porque no ofrece protección a los Estados que respetan sus compromisos contra los riesgos de violaciones y de evasiones y porque no se conforma con las atribuciones de la Comisión de Energía

[1] Véanse las *Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante la primera parte de su primer período de sesiones*, página 9.

[2] Véanse las *Actas oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, No. 1.

[3] Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, No. 7.

[4] Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, Segundo Año, No. 2.

[5] Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, Suplemento Especial, Segundo Informe al Consejo de Seguridad, páginas 92 a 96 del texto bilingüe inglés y francés.

Atómica, fijados por la Asamblea General en enero de 1946.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia y la República Socialista Soviética de Ucrania han rechazado las propuestas de la mayoría, no porque sean ineficaces sino por constituir una ingerencia en el ejercicio de la soberanía nacional y porque, en consecuencia, las consideran como políticamente inaceptables. Si se aceptare este argumento, no sería posible ningún control. Como dice el tercer informe:

"La mayoría de la Comisión advierte perfectamente el efecto de su plan sobre las prerrogativas tradicionales de la soberanía nacional. Pero, dados los elementos del problema, no ve otra solución que la de poner voluntariamente en común una parte de los derechos soberanos de las naciones, y ello en la medida recomendada por sus propuestas."

A pesar de sus sinceros esfuerzos, de un estudio prolongado y un debate que se ha prolongado durante numerosas sesiones, la mayoría de la Comisión no ha logrado obtener el asentimiento de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas—como lo dice el tercer informe—"a las medidas de control consideradas como indispensables desde el punto de vista técnico, ni ha podido tampoco obtener que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas acepte el espíritu y el grado de participación en la comunidad mundial que en este campo exigen a todas las naciones el primero y el segundo informes de la Comisión de Energía Atómica".

En vista de la naturaleza del *impasse* al que ha llegado, la Comisión de Energía Atómica se propone ahora referir las negociaciones a un órgano de categoría superior. Mi Gobierno tiene la esperanza de que las deliberaciones tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General permitirán a todos los países del mundo evaluar esta situación teniendo en cuenta la experiencia recogida por la Comisión de Energía Atómica, las conclusiones a que ella ha llegado, las lecciones aprendidas de las dificultados con que ha tropezado y los hechos que ha comprobado.

Todos los Gobiernos se encuentran ante la alternativa siguiente: o continúan la carrera de armamentos atómicos o se ponen de acuerdo sobre un sistema de control internacional que inspire confianza a todas las naciones a causa de su eficacia. No hay solución intermedia entre estas dos soluciones extremas.

Ningún Gobierno puede dejar de reconocer la naturaleza y la magnitud del sacrificio que se le exigiría al aceptar un sistema de control eficaz destinado a asegurar la prohibición de las armas atómicas. En el momento actual, dicho sacrificio parece muy grande; pero si se lo considera con la debida atención se notará que sería ampliamente compensado por los beneficios que de él recibirían todos los países al utilizar en común los conocimientos técnicos existentes sobre la materia y al desarrollarlos en beneficio de todos.

Mi delegación estima que el Consejo de Seguridad, para cumplir con sus obligaciones, debe definir con claridad su actitud. Mi delegación mantiene la esperanza de que, al examinar esta cuestión tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y todos los demás países, llegarán a reconocer las razones en que se fundan los planes que la Comisión de Energía Atómica ha preparado después de superar muchas dificultades.

Animada por esta esperanza, la delegación de los Estados Unidos de América presenta la resolución siguiente, que me permito leer. Entregaremos su texto a la Secretaría para que sea distribuído como documento a los miembros del Consejo de Seguridad.

"El Consejo de Seguridad,

'Habiendo recibido y examinado el primero, el segundo y el tercer informes de la Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas,

"Acepta esos informes, y

"Aprueba las conclusiones generales (Parte II C) y las recomendaciones (Parte III) del primer informe, y las propuestas concretas de la Parte II del segundo informe, ya que constituyen las bases necesarias para el establecimiento de un sistema eficaz de control internacional de la energía atómica, con arreglo a lo establecido en la lista de atribuciones de la Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas, y

"Aprueba el "Informe y Recomendaciones de la Comisión de Energía Atómica" (Parte I) del tercer informe de la Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas, y

"Encarga al Secretario General que transmita a la Asamblea General y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como asunto de especial importancia, el primero, el segundo y el tercer informes de la Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas, junto con las actas de las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre este asunto." [*Documento S/836.*]

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): La recomendación hecha por la Comisión de Energía Atómica en este su tercer informe, de que se suspendan sus trabajos en el momento actual, tiene la aprobación de mi Gobierno. Espero, por lo tanto, que el Consejo de Seguridad apoyará esta recomendación y transmitirá a la Asamblea General durante su próximo período ordinario de sesiones las. opiniones expresadas aquí, invitándola a que delibere sobre este tema considerándolo como cuestión especialmente importante.

El Consejo de Seguridad tiene todavía entre sus asuntos por resolver el primero y el segundo informes de la Comisión de Energía Atómica. En una resolución aprobada el 10 de marzo de 1947, el Consejo de Seguridad devolvió a la Comisión de Energía Atómica el primer informe y encargó a dicha Comisión que continuara sus estudios sobre todas las fases del problema y presentara un nuevo informe[6]. Un segundo informe fué debidamente presentado, acompañado de una carta del Presidente de la Comisión, de fecha 11 de septiembre de 1947. El Consejo de Seguridad no ha discutido este informe ni se ha pronunciado al respecto.

Mi Gobierno aprovecha esta oportunidad para expresar su apoyo al trabajo preliminar de la Comisión de Energía Atómica. Durante la discusión un tanto acalorada que se llevó a efecto acerca de la cuestión general de la energía atómica, con frecuencia se dejó de tomar en cuenta la atención dedicada al estudio de los aspectos técnicos del problema del control de la energía atómica y al hecho de que, durante los dos últimos años, se han formulado propuestas concretas del mayor alcance. En consecuencia, mi Gobierno acepta las recomendaciones contenidas en los informes primero y

[6] Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, No. 24, 117a. sesión.

segundo y considera que representan un estudio inapreciable del problema técnico, que debe constituir la base de los estudios ulteriores que esperamos y confiamos se han de realizar cuando las condiciones sean adecuadas.

Como se puede suponer, no creemos que nuestra opinión sea infalible ni que las propuestas formuladas por la mayoría de los Gobiernos representados en la Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas constituyan, de modo inalterable, la última palabra en materia de control eficaz; pero consideramos que propuestas de esta naturaleza son las únicas que pueden permitir al mundo desarrollar todas las posibilidades de utilización que esta nueva energía puede poner al servicio de la paz y conseguir, al mismo tiempo, la eliminación de las armas atómicas como instrumento de política nacional.

Sin embargo, las discusiones efectuadas en la Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas no fracasaron por cuestiones de detalle relativas a las propuestas de la mayoría, sino, como se declara explícitamente en el tercer informe, porque un país o grupo de países han dejado de tener en cuenta hasta los elementos esenciales de un sistema cualquiera de control internacional. No se han empleado los dos años de discusión en la determinación de estos elementos esenciales; los dos años de discusión han servido más bien para poner en claro estos elementos y para confirmar cuanto los hombres inteligentes de todo el mundo advirtieron y previeron desde el día en que se supo el éxito alcanzado por la bomba atómica, es decir, que el éxito en este campo exige la colaboración internacional en una medida sin precedentes. El concepto de soberanía, que es parte esencial del sistema en que se fundan las naciones organizadas jurídicamente en Estados, que ha sido el factor dominante durante los últimos siglos de la historia, puede decirse que es ya anacrónico, y la lección dada por el más reciente de los descubrimientos científicos nos enseña que es preciso abrir nuevas brechas en el concepto de la soberanía absoluta, si queremos que sobreviva la civilización.

Por lo tanto, la cuestión fundamental no estriba en saber si se ha de dirigir esta fábrica o si se ha de inspeccionar esta otra; lo que se trata de saber es si las naciones están dispuestas a aceptar en cierto modo una autoridad supranacional en el campo de la energía atómica. Las propuestas de la mayoría de la Comisión contienen un esbozo de las funciones que esa autoridad debería cumplir. Algunas de estas funciones podrían ser modificadas en vista de los resultados de estudios ulteriores, otras serían suprimidas y otras nuevas adoptadas. Mi Gobierno estaría dispuesto a dedicar más tiempo y esfuerzo de los ya empleados, en preparar los detalles de un plan internacional, en cooperación con todo país que acepte el principio fundamental de que la rivalidad internacional, casi sin restricciones, en la fabricación y empleo de la energía atómica conduciría de una manera casi fatal a la utilización de las armas atómicas en una guerra futura, y de que esto no debe ser permitido.

La energía atómica no es un problema que ha de acosarnos en el futuro inmediato de tres, cinco, veinte o cincuenta años solamente, sino durante todo el tiempo por venir. Tenemos ante nosotros la revelación de un hecho de la naturaleza recientemente descubierto en presencia del cual la humanidad está destinada a vivir durante el resto de su existencia civilizada. Si las fricciones que periódicamente se repiten entre las colectividades nacionales han de ser zanjadas, en el futuro como en el pasado, en último recurso por la fuerza de las armas, tarde o temprano la civilización que conocemos se destruirá a sí misma, porque el empleo de las armas atómicas de que se podrá disponer en esas guerras no permitirá otra solución. Puede ser que también se creen otras armas más destructoras, pero el hecho de que las armas atómicas existen en la actualidad es una advertencia para nosotros de que las rivalidades nacionales conducirán, en el caso más favorable, a una paz que tendrá que soportar una carga intolerable de armas atómicas o, en el peor de los casos, a una guerra que cause una destrucción sin precedentes a todas las naciones en ella empeñadas.

Se sostiene que la solución supranacional no tiene en cuenta la realidad, que sitúa la cuestión del control de la energía atómica más allá de los límites de lo posible. Pero ¿quién puede decirnos lo que es posible y lo que no lo es? No se puede ir en contra de la naturaleza, y, por consiguiente, las instituciones humanas deben adaptarse a ella, aun cuando el precio de esta adaptación signifique el sacrificio de conceptos basados en las convenciones humanas y hasta en el mismo derecho. Donde la naturaleza no cede, deben ceder las convenciones humanas. En efecto, el genio de la raza humana y la condición necesaria para su conservación estriban en realidad en su poder de adaptación.

Por estas razones, mi Gobierno apoya las propuestas formuladas por la mayoría de la Comisión de Energía Atómica, con sujeción a las reservas hechas anteriormente sobre algunos puntos que podrán ser dilucidados solamente después de completar con detalles las propuestas existentes; al mismo tiempo, mi Gobierno rechaza las contrapropuestas que no harían más que crear falsas esperanzas y llevar probablemente a un nuevo fracaso.

Es fácil advertir que un órgano de la categoría de la Comisión de Energía Atómica no puede por sí mismo salir de este callejón sin salida, que es esencialmente de carácter político, y que es inútil proseguir las discusiones detalladas efectuadas hasta ahora en el seno de la Comisión hasta que no se haya producido en una esfera superior una atmósfera sin la cual ninguna negociación puede conducir a un acuerdo. Esa discusión podría en realidad ser no sólo inútil sino hasta nociva si, por ejemplo, se convierte en fuente de irritación y de peligrosas ilusiones.

Aunque mi Gobierno no se aparta del objetivo perseguido de llegar a un acuerdo sobre un sistema de control de la energía atómica y de eliminación de las armas atómicas y de las demás armas de mayor importancia aplicables a la destrucción en masa, y aunque mi Gobierno declara que está dispuesto a someterse, con este objeto, al sistema de control necesario, se pronuncia a favor de la recomendación de que la Comisión de Energía Atómica suspenda su trabajo y de que se informe a la Asamblea General, como cuestión de especial importancia, sobre todas las circunstancias que han conducido a esta conclusión.

General McNaughton (Canadá) (*traducido del inglés*): La actitud de la delegación canadiense respecto a los tres informes de la Comisión de Energía Atómica considerados en su totalidad y en sus diferentes partes, ha sido, como consta en las actas oficiales, definida claramente en varias ocasiones en la Comisión de Energía Atómica. No

obstante, desearía exponer brevemente la opinión de la delegación canadiense respecto a la situación general en que se encuentra en el momento actual la Comisión de Energía Atómica, situación sobre la que ahora informa al Consejo de Seguridad.

Después de dos años de constantes y sinceros esfuerzos para cumplir con el mandato que le diera la Asamblea General en su resolución de 24 de enero de 1946, la Comisión de Energía Atómica debe informar ahora, con profunda decepción, que ha llegado a un callejón sin salida.

La razón determinante de este estado de cosas puede apreciarse con claridad al leer los tres informes sometidos al examen del Consejo de Seguridad y que deben ser transmitidos a la Asamblea General que instituyó la Comisión y definió sus obligaciones.

La situación, según cree la delegación canadiense no invita a formular recriminaciones sino más bien a realizar un sincero esfuerzo que permita afrontar las realidades. En efecto, nadie puede dejar de reconocer los peligros que se derivarían de la rivalidad internacional en el campo de la energía atómica y, en particular, de la competencia en obtener y perfeccionar las armas atómicas. El mundo deberá hacer frente a estos peligros hasta que un acuerdo para el control internacional de la energía atómica haya sido aceptado universalmente y puesto en vigor.

La divergencia de opiniones, que un debate de varios meses no ha podido superar, ha surgido, como todos sabemos, a causa de la insistencia de la U.R.S.S. en afirmar que un convenio para proscribir las armas atómicas y disponer su destrucción debe preceder a todo acuerdo relativo al establecimiento de un sistema de control internacional. Por otra parte, la mayoría de la Comisión ha considerado y continúa manteniendo la opinión de que un convenio de esta naturaleza, a menos que incorpore simultáneamente medidas de garantía efectivas, no ofrecería protección a las naciones del mundo. Como sabemos, en junio del año pasado, la delegación de la U.R.S.S. llegó a la conclusión de que ciertos sistemas de control, basados en una inspección "periódica" o "especial" de las actividades de cada nación en el campo de la energía atómica, serían necesarios para tener la seguridad de que los Estados cumplen el convenio de proscribir las armas atómicas, convenio que la U.R.S.S. había propuesto.

Desgraciadamente, la idea de la U.R.S.S. difiere mucho de lo que la mayoría de la Comisión considera esencial para tener la seguridad de que la energía atómica no se convierta en objeto de rivalidad internacional y en una amenaza para la seguridad del mundo. La condición principal que la mayoría considera como esencial para la seguridad internacional es que todas las actividades peligrosas en el campo de la energía atómica no sean realizadas por las autoridades nacionales sino que, en el interés de la seguridad común, sean confiadas exclusivamente al proyectado organismo internacional. Desgraciadamente, esta consideración primordial es inaceptable para la U.R.S.S.

Puedo afirmar que, durante todos los trabajos realizados por la Comisión, la delegación canadiense se ha consagrado a la búsqueda de un método de control que pueda garantizar la seguridad de las naciones. Hemos demostrado, así lo espero, que estamos dispuestos a examinar con espíritu comprensivo todas y cada una de las propuestas que se presenten, incluyendo las que fueron formuladas por la delegación de la U.R.S.S.

Habíamos esperado que los hechos científicos y técnicos, revelados en las discusiones efectuadas en el Comité Científico y Técnico y en los testimonios de los expertos, habrían señalado la vía que debíamos seguir para llegar a un sistema de control eficaz y que habría suministrado la base para un acuerdo. Si estos esfuerzos no han logrado todavía éxito, desearía insistir en que no debemos considerar este hecho como la aceptación de una derrota, o como confesión de un fracaso de las Naciones Unidas en su empresa de llegar a un acuerdo sobre el control internacional de la energía atómica.

Es obvio que la mayoría de los miembros de la Comisión está convencida de que las propuestas consignadas en estos tres informes suministran realmente la base esencial para el establecimiento de un sistema eficaz de control internacional de la energía atómica. Es normal, así lo creo, que quienes han participado en la preparación de estas propuestas, durante muchos meses de penoso y paciente trabajo, sometan ahora los resultados de sus esfuerzos al juicio de la opinión en un foro más amplio, no sólo en este Consejo de Seguridad, sino también en la propia Asamblea General de las Naciones Unidas.

Además, tal como se prevé en las recomendaciones contenidas en el tercer informe, si bien han de suspenderse las discusiones en la Comisión, deberían continuar por otros medios los esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo, con el propósito de hallar una base sobre la cual la Comisión de Energía Atómica pudiera reanudar su trabajo futuro. Las conclusiones consignadas en el tercer informe de la Comisión indican que las razones principales que han impedido hasta ahora que se llegue a un acuerdo se hallan en el campo, más amplio, de las relaciones internacionales y que, por lo tanto, no caen dentro de la competencia de la propia Comisión. Aunque la Comisión de Energía Atómica deba ahora suspender su trabajo, no por esto deja de substituir el deseo vehemente de los pueblos del mundo de que se halle una solución al problema del control de esta fuerza que podría ser sumamente destructiva para la humanidad. Es obvio que los informes de la Comisión deben constituir un estímulo para el esfuerzo ulterior pues estos informes contienen los elementos fundamentales necesarios para un plan de control eficaz. Hemos expuesto, igualmente, los hechos esenciales de la energía atómica, y estos hechos son indudables y no podemos negarlos razonablemente. Todas las naciones representadas en la Comisión, a excepción de tres, han llegado a las mismas conclusiones, partiendo de esos hechos. Puede, sin embargo ocurrir que quienes ahora están en desacuerdo con nosotros lleguen, no obstante, a compartir nuestras opiniones. Deseamos vivamente que esto sea así.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Puesto que no hay más oradores inscritos en la lista, dejo a la decisión de los miembros del Consejo resolver si hemos de continuar el debate sobre este tema en otra sesión o, si los miembros del Consejo estiman que se ha discutido lo suficiente y debemos votar hoy mismo sobre la resolución. También puede ocurrir que algunos miembros deseen tomar la palabra pero que no estén preparados para hacerlo hoy.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Desearía hacer una declaración en nombre de la delegación de la U.R.S.S.; pero, si nadie se opone, preferiría hablar en la próxima sesión.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Yo también desearía hablar en la próxima sesión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Habríamos podido celebrar una sesión esta tarde si se la hubiese anunciado ayer. Pero creí que algunos miembros del Consejo no estarían dispuestos a hablar esta tarde. De no ser por el carácter apremiante y urgente de esta cuestión, podríamos dedicar a ella una de las sesiones de la próxima semana. Puede ser que los miembros del Consejo necesiten tiempo para estudiar la cuestión ahora que el representante de los Estados Unidos de América ha presentado su proyecto de resolución. Es posible que lleguemos a una solución favorable si aplazamos la sesión sobre esta materia por una semana, es decir hasta el viernes próximo.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Tal vez si otro día de la próxima semana conviniera también al Presidente y a los demás miembros del Consejo de Seguridad, podríamos reunirnos el jueves o el miércoles por la tarde. Creo que no se ha previsto ninguna sesión para el próximo miércoles.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No se ha previsto ninguna sesión para el miércoles próximo, pero el Consejo de Seguridad se debe reunir el jueves por la tarde para estudiar la cuestión de Indonesia. Podríamos reunirnos el miércoles por la tarde.

Ya que no hay objeción al respeto, nuestra próxima sesión para estudiar el tercer informe de la Comisión de Energía Atómica se efectuará el miércoles próximo a las 14.30 horas.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.

319a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el viernes 11 de junio de 1948, a las 12.15 horas

Presidente: Sr. EL-KHOURI (Siria)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

127. Comunicado oficial

El Consejo de Seguridad, después de la sesión, publicó el siguiente comunicado oficial:

"En sesión celebrada a puerta cerrada, el Consejo de Seguridad examinó la petición del Comité de Estado Mayor de que se le informara si debería acompañar al Consejo de Seguridad a París. El Consejo de Seguridad decidió que por el momento no había necesidad de que el Comité de Estado Mayor se trasladara a París."